

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 2020 000141 00 00 (C202000141)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 29 de marzo de 2022, la presente demanda, teniendo en cuenta que aún no ha sido allegada respuesta a los oficios No. 383 dirigido a la Oficina de Planeación y al Oficio No. 482 dirigido a Medicina Legal. Favor Proveer.

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De cara al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en el cartulario no obra respuesta a los oficios Nos. 383 y 482, dirigidos a la Oficina de Planeación del municipio de Gachancipá y al Instituto Colombiano de Medicina Legal respectivamente, se dispone:

- **REQUERIR** por el medio más expedito, a la Oficina de Planeación del municipio de Gachancipá y al Instituto Colombiano de Medicina Legal, para que se sirvan informar las resultas de los oficios Nos. 383 y 482. **OFICIESE** a las entidades requeridas, anexando copia de los oficios anteriormente remitidos y de la presente providencia. **SECRETARIA PROCEDA DE CONFORMIDAD.**

Incorpórese al expediente, la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, visible en el archivo digital 30.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez